

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE FEDAGACE Y EL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE A ESTRADA

De una parte D. Juan José Augusto Sánchez Castro, jefe de Atención Primaria de A Estrada, actuando en nombre y representación de este Servicio.

y de otra, D. Luciano Fernández Pintor, con DNI [REDACTED] como presidente de FEDAGACE (Federación Galega de Dano Cerebral), con CIF G70191051 y domicilio social en Calle Galeras, nº 17, 2º, oficina 5; CP 15705; Santiago de Compostela (A Coruña)

EXPONEN

Que la Federación Galega de Dano Cerebral (**FEGADACE**) es una entidad sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública, creada en mayo del año 2007, promovida y fundada por las cinco asociaciones gallegas de daño cerebral adquirido (DCA): ADACECO en A Coruña, ADACE en Lugo, ALENTO en Vigo, RENACER en Ourense y SARELA en Santiago de Compostela. Es una entidad prestadora de servicios sociales reconocida e inscrita en el registro correspondiente de la Xunta de Galicia con el número E-5480. FEGADACE desarrolla su labor dentro de los siguientes ámbitos de actuación:

- Apoyo y asistencia a las entidades federadas y familias de personas con daño cerebral adquirido.
- Información, sensibilización, divulgación e investigación sobre el daño cerebral.
- Intervención y desarrollo de programas y proyectos dirigidos a las entidades federadas y a las personas con daño cerebral adquirido y a sus familias.
- Captación de fondos.
- Representatividad e incidencia política.

Que el Servicio **de Atención Primaria de A Estrada** tiene entre sus objetivos la mejora de la información, satisfacción y participación del ciudadano en su relación con el Sistema Sanitario de Galicia siendo una de sus líneas de acción establecer acuerdos de colaboración para la mejora de la atención socio –sanitaria a los pacientes crónicos.

El Servicio de Atención Primaria de A Estrada se compromete a:

- Establecer canales de comunicación eficaces, que faciliten un intercambio de información y una puesta en común para garantizar la continuidad de las intervenciones sociosanitarias de los pacientes con daño cerebral adquirido
- En este sentido, se utilizarán circuitos bidireccionales, (teléfono, correo electrónico y reuniones de trabajo periódicas). La trabajadora social del Servicio de Atención Primaria será la responsable de dicha coordinación.
- Proporcionar la información necesaria sobre la accesibilidad al sistema sanitario.
- A la elaboración de contenidos formativos para la realización de talleres conjuntamente entre los profesionales de salud y la federación.
- A facilitar espacios para la realización de actividades grupales para pacientes daño cerebral adquirido.

- Difundir entre *los* profesionales sanitarios la existencia de la federación.

FEDAGACE se compromete a:

- Participar con el servicio de atención primaria en actividades de Educación para la Salud, actuando en permanente colaboración con la Asociación Federada: SARELA de Santiago de Compostela, al ser esta la que actúa en la intervención y atención directa con personas con daño cerebral adquirido en la zona de A Estrada/ Área Sanitaria de Santiago de Compostela.
- Organizar y participar conjuntamente con los servicios sanitarios en cursos, Jornadas, seminarios y conferencias sobre el conocimiento y tratamientos de pacientes con daño cerebral adquirido.
- Promover y organizar actividades de Promoción de la Salud para la prevención del daño cerebral adquirido (como pruebas deportivas, charlas, exposiciones, etc.)
- Promover y organizar actividades culturales (exposiciones, ciclos de cine, etc.) con el fin de visibilizar y concienciar acerca de la realidad y la dimensión social del daño cerebral adquirido.

Esta colaboración no comportará presupuesto económico adicional alguno a cargo por ambas partes. FEDAGACE será responsable de la búsqueda de fondos con los financiadores habituales y otros que pudiese conseguir para la realización de las actividades reflejadas en sus responsabilidades.

Son causas de disolución del presente *Convenio* el mutuo acuerdo y el incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.

El presente Acuerdo Específico de Colaboración entrará en vigor una vez firmado por *las* partes y tendrá una vigencia de un año, prorrogable de manera automática a su *vencimiento*, por idénticos periodos. Igualmente, el presente Acuerdo podrá ser denunciado debiendo ser notificado a la otra parte con dos meses de antelación.

Las partes podrán desarrollar *los* acuerdos de este *Convenio*, incorporando al mismo, como anexos, aspectos concretos no previstos en el mismo.

Las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y a tal efecto

En prueba de conformidad de cuanto antecede firman por duplicado ejemplar el presente *Convenio*

En A Estrada, a 13 de Julio de 2022

Servicio de Atención Primaria de A Estrada



Juan José Sánchez Castro
Jefe de Servicio

Federación Galega de Dano Cerebral



Luciano Fernández Pintor
Presidente